

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00060-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA  
Demandados: ANGEL DAVID ROYERO MARTINEZ

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la entidad demandante y una vez revisado el auto de medida cautelar de fecha 17 de febrero de 2022, se observa que de forma involuntaria se incurrió en error en el nombre y cedula de ciudadanía del demandado en la parte resolutive del numeral segundo, toda vez que se colocó “JORGE ELIECER CARRILLO ORTEGA, IDENTIFICADO CC 1.064.108.956” cuando lo correcto es “ANGEL DAVID YOYERO MARTINEZ, IDENTIFICADO CC 1.064.791.035” por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., el auto en mención, obrante al folio 3 de este expediente, en consecuencia se:

RESUELVE

**Primero:** Corregir el auto de medida cautelar de 17 de febrero de 2022 se observa que de forma involuntaria se incurrió en error en el nombre y cedula de ciudadanía del demandado en la parte resolutive del numeral segundo, toda vez que se colocó “JORGE ELIECER CARRILLO ORTEGA, IDENTIFICADO CC 1.064.108.956” cuando lo correcto es “ANGEL DAVID YOYERO MARTINEZ, IDENTIFICADO CC 1.064.791.035” por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído

**Segundo:** las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



|                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA<br>DE IBIRICO Cesar                                                                             |
| Secretaría                                                                                                                              |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por<br>anotación en el ESTADO No 037                                               |
| Hoy 26/04/22 Hora 8:A.M.                                                                                                                |
| <br>YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO<br>Secretaria |